

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/05Ext/2013

Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias de 2013, celebrada el 16 de octubre de 2013.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Aprobación, en su caso, de las Minutas de sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias correspondientes a las siguientes sesiones:

- Tercera Sesión Ordinaria de 2013 celebrada el 30 de agosto de 2013;
- Cuarta Sesión Extraordinaria de 2013 celebrada el 20 de septiembre de 2013;
- Séptima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 2 de mayo de 2013;
- Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 26 de junio de 2013;
- Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 27 de junio de 2013;
- Décimo Octava Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 28 de junio de 2013;
- Décimo Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 30 de junio de 2013;
- Vigésima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 1 de julio de 2013;
- Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 3 de julio de 2013;
- Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 1 de julio de 2013;
- Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 3 de julio de 2013;

- Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 10 de julio de 2013;
- Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 18 de julio de 2013;
- Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 22 de julio de 2013;
- Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 21 de agosto de 2013;
- Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 11 de septiembre de 2013;
- Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 celebrada el 4 de octubre de 2013;

2. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de quejas y denuncias, identificados con los números de expediente:

2.1 SCG/QCG/003/2011

2.2 SCG/QCG/030/2011 en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-119/2012.

2.3 SCG/QPVEM/CG/035/2011

2.4 SCG/QPRD/JL/ZAC/051/PEF/1/2011 y su acumulada SCG/QPRD/JL/ZAC/052/PEF/2/2011

2.5 SCG/QPAN/JL/QR/064/PEF/14/2011

2.6 SCG/Q/CG/74/2013

2.7 SCG/Q/CG/75/2013

2.8 SCG/Q/CG/76/2013

2.9 SCG/Q/CG/77/2013

2.10 SCG/Q/CG/80/2013

2.11 SCG/Q/CG/81/2013

2.12 SCG/Q/CG/82/2013

2.13 SCG/Q/CG/86/2013

2.14 SCG/Q/CG/87/2013

2.15 SCG/Q/CG/88/2013

2.16 SCG/Q/CG/89/2013

2.17 SCG/Q/CG/90/2013

2.18 SCG/Q/CG/92/2013

2.19 SCG/Q/CG/93/2013

2.20 SCG/Q/CG/97/2013

2.21 SCG/Q/JLGG/JD29/MÉX/104/2013

3. Presentación del informe de cierre de gestión que presenta el Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández en su carácter de Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias.

4. Aprobación, en su caso, de la minuta de la Comisión e Quejas y Denuncias correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de 2013, celebrada el 16 de octubre de 2013.

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 16 de octubre del año 2013, en las Salas 1 y 2 de Consejeros ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quinta Sesión Extraordinaria de 2013, en la que se reunieron los CC. Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales e Integrantes de la Comisión, Dr. Benito Nacif Hernández y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, así como el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Alfredo Ríos Camarena, la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. A. Pamela San Martín Ríos y Valles, y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Lic. Pamela San Martín: Informó que se encontraban presentes el Dr. Benito Nacif Hernández y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Señaló que el orden del día se compone de cuatro puntos, mismos que leyó.

Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa: Puso a consideración el proyecto de orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó tomar la votación.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica consultar si se aprueba la dispensa de la lectura de toda la documentación, habiéndose circulado todos los proyectos de resolución en los plazos reglamentarios.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a consulta la dispensa de la lectura de la documentación que fue previamente circulada.

Por unanimidad se aprobó la dispensa de la lectura de la documentación.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Pidió a la Secretaria Técnica dar cuenta del primer punto del orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Señaló que el primer punto del orden del día es el relativo a la aprobación, en su caso, de las minutas de la Comisión referidas al dar lectura al orden del día.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: No habiendo comentarios, solicitó a la Secretaria Técnica que tomara la votación correspondiente, en el entendido de que de haber algún tipo de comentario específico sobre alguna intervención que se presente en los términos legales para ello, se incorporará en el engrose correspondiente.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación las minutas de la Comisión de Quejas referidas en el orden del día, con las modificaciones que, en su caso, se hicieran, derivado de las observaciones que se pudieran recibir.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueban las minutas de la Comisión de Quejas y Denuncias referidas en el primer punto del orden del día.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica que diera cuenta del segundo punto del orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Expresó que el segundo punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación de diversos proyectos de Resolución de quejas y denuncias, respecto de los cuales se han recibido diversas observaciones y se han circulado diversas fe de erratas por parte de la Dirección Jurídica; no se recibieron observaciones de los expedientes marcados con los puntos 2.1, 2.2 y 2.12; en específico, del 2.3 se envió una fe de erratas por parte de la Dirección Jurídica, del 2.4 también se envió una fe de erratas por parte de la

Dirección Jurídica y se recibieron observaciones de forma de la oficina del Consejero Marco Antonio Baños; del 2.5 se recibieron observaciones de la oficina de la Consejera Marván para dar claridad respecto a la clasificación de diversas documentales que obran en el expediente y para realizar las adecuaciones correspondientes para evitar reiteraciones respecto del desarrollo del principio in dubio pro reo; del 2.6 al 2.11 y del 2.13 al 2.20, se recibieron fe de erratas por parte de la Dirección Jurídica, así como observaciones de la oficina del Consejero Benito Nacif para que en el proyecto se sustituyan las referencias de que se trata de faltas reiteradas, por que se trata de faltas sistemáticas. Finalmente, del punto 2.21 se recibieron observaciones de forma de la oficina del Consejero Marco Antonio Baños, así como observaciones de la oficina de la Consejera Marván para que en el estudio que se realiza, se incorpore la desestimación de uno de los agravios presentados por el denunciante, consistente en que la propaganda denunciada no contiene el símbolo internacional de reciclaje, y además, se recibió una fe de erratas por parte de la Dirección Jurídica. Éstas fueron todas las observaciones recibidas y hechas del conocimiento de los integrantes de la Comisión y del Consejo.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó la reserva de los siguientes puntos, con autonomía de incorporar las erratas y los comentarios que han hecho llegar desde las distintas oficinas: puntos 2.1, 2.3, de la 2.6 a la 2.11 y de la 2.13 a la 2.20 y 2.21. En el caso de la 2.6 a la 2.11 y de la 2.13 a la 2.20, propuso que por la naturaleza de los asuntos que se van a plantear, se discutan en conjunto, porque la argumentación que propondrá a los Consejeros, está vinculada a todos estos puntos. No habiendo reservas adicionales, solicitó a la Secretaria Técnica que tomara la votación correspondiente, respecto de las quejas que no fueron reservadas, a saber: la 2.2, 2.4, 2.5 y 2.12.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación los proyectos de Resolución del Consejo General de este Instituto, señalados puntualmente como los apartados 2.2, 2.4, 2.5 y 2.12 del orden del día con las fe de erratas y las observaciones previamente señaladas.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueban los proyectos de resolución de las quejas identificadas con los números de expediente SCG/QCG/030/2011, SCG/QPRD/JL/ZAC/051/PEF/1/2011 y su acumulada SCG/QPRD/JL/ZAC/052/PEF/2/2011, SCG/QPAN/JL/QR/064/PEF/14/2011 y SCG/Q/CG/82/2013, con las observaciones mencionadas.

Lic. Pamela San Martín: Indicó que el siguiente punto a tratar era el 2.1 del orden del día, relativo al proyecto de Resolución identificado con el número 3/2011.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Señaló que es un procedimiento ordinario que han promovido los ciudadanos José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez, quienes denuncian al entonces Diputado Federal José Luis Soto Oseguera; la materia de la queja versa sobre que del 10 de agosto de 2009 hasta el 16 de marzo de 2010, el denunciado mantuvo en el Municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, una mampara de tipo espectacular de aproximadamente 10 por 15 metros que contenía su imagen, la de la organización política a la que pertenece, “Expresión Ciudadana”, misma que está afiliada al Partido Revolucionario Institucional y la leyenda “Compromiso contigo”, y consideran que con ello se viola lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución, ya que se realiza una promoción de su imagen y posicionamiento político particular contra el espíritu de dicho precepto constitucional, y de igual forma, se vulnera lo dispuesto en los artículos 228, párrafo 5 del COFIPE, aunque no se está ante el informe de labores; señalan que también se violenta lo dispuesto en el Reglamento del IFE en materia de propaganda institucional y político-electoral de servidores públicos; se presentan como pruebas un disco compacto con fotografías y un ejemplar impreso del periódico El Gráfico, correspondiente a la edición del 7 de enero de 2010.

Explicó que el proyecto propone el desechamiento de plano de la queja que se ha interpuesto; sin embargo, su opinión es contraria al sentido del proyecto, pues previo a la determinación del expediente, considera necesario realizar las siguientes diligencias para estar en condición de arribar a una conclusión definitiva: a) Requerir a la asociación civil “Expresión Ecatepec”, la cual, a dicho del otrora servidor público denunciado, realizó la contratación, para que proporcionen la documentación que, en su caso, ampare la contratación; b) Requerir a la empresa Vendor, que proporcione la documentación correspondiente a la presunta clausura del espectacular; asimismo, se tendría que requerirle que informe quién tenía arrendado el espacio al momento en que presuntamente fue clausurado; c) Requerir tanto al gobierno estatal como al ayuntamiento, que informen qué área es la que tiene jurisdicción sobre la estructura denunciada, a fin de recabar información y documentación de la presunta clausura del espectacular; d) Requerir información a las instancias gubernamentales que llevan el registro de las empresas, a fin de ubicar a la empresa “Diseño N3D”, que presuntamente realizó la contratación, y requerirle información. Por lo anterior, propuso la devolución del proyecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366, párrafo 3, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, para realizar las diligencias referidas, y las que, en su caso, se desprendan de las mismas.

No habiendo comentarios, solicitó a la Secretaria Técnica que se votara la devolución correspondiente.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación la devolución del proyecto de Resolución del Consejo General identificado con el punto 2.1 del orden del día.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba la devolución del proyecto de Resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/QCG/003/2011, para los efectos señalados.

Lic. Pamela San Martín: Informó que el siguiente punto del orden del día era el identificado con el numeral 2.3, relativo al expediente 35/2011.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Comentó que se trata de un procedimiento ordinario sancionador que ha promovido la profesora Sara Isabel Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General, denunciando a los ciudadanos Emilio González Márquez, otrora Gobernador Constitucional del estado de Jalisco y Presidente del Consejo Consultivo Turístico de esa entidad, al ciudadano José Rubén Alonso González, entonces Director General de Comunicación Social del Gobierno del estado y a las personas morales Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara A.C., Verticecom S. de R.L. de C.V., Ediciones del Norte S.A. de C.V. y Consorcio Interamericano de Comunicación S.A. de C.V. (Periódico Reforma); la materia de la queja es que el 28 de enero de 2011, en el periódico Reforma se publicó un desplegado alusivo al ciudadano Emilio González Márquez, con motivo de la rendición de su Cuarto Informe de Labores; la cobertura de dicho periódico comprende a distintas entidades federativas del país, por lo que se trata de una difusión extraterritorial, violatoria del artículo 228, párrafo 5, del COFIPE.

Además, que el 27 de junio del 2011, en el periódico Reforma se publicó una propaganda alusiva al Consejo Consultivo Turístico de Jalisco; la figura central es Emilio González Márquez, lo que constituye un acto de promoción personalizada del servidor público, con el fin de promocionarse política y electoralmente ante la ciudadanía, porque se le presenta como el personaje principal del desplegado, sin que exista justificación alguna para incluir su imagen, pues no es un elemento necesario para que la ciudadanía tenga conocimiento del asunto que se pretende informar; considera por tanto, que se violan los artículos 134 de la Constitución y 347, párrafo 1, incisos c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. La denunciante adjuntó a su escrito de queja las pruebas consistentes en *links* que están presentes en el propio documento. Derivado de lo anterior, la resolución declara infundada la denuncia en contra del Gobernador y de todos los implicados en la queja.

Siguiendo con el criterio que ha mantenido a lo largo de estos años, está en desacuerdo con el proyecto, pues aun entendiendo que ha sido un tema de debate en el Consejo General, mantiene el criterio y la convicción de que debe considerarse la territorialidad como un factor a valorarse en términos del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, y particularmente la idea de que un proceso electoral puede ser afectado, más allá de que haya dado inicio; es decir, que hay una condición de posibilidad de afectar un proceso electoral con autonomía de que haya llegado la fecha en que inicia.

Entiende que el criterio de la Secretaría Ejecutiva y de buena parte del Consejo General ha sido el que plantea el proyecto, pero es también válido señalar que en su caso ha mantenido una posición distinta, y que el propio Tribunal Electoral ha dictado por lo menos algunas de sus resoluciones en una dirección y algunas en otra dirección, y frente a esto no ha establecido ni siquiera una jurisprudencia que pueda ser considerada como resolutoria de este debate. Por estas razones, votará en contra del proyecto, en el entendido de que con ello da cuenta de un criterio sostenido a lo largo del tiempo; es la razón de su reserva.

Consejero Electoral Benito Nacif: Refirió que en efecto, éste ha sido un tema de diferencias de criterios que se han manifestado en discusiones en el Consejo General; el criterio que plantea la Secretaría Ejecutiva es consistente con la forma en que la mayoría del Consejo General ha venido resolviendo estos temas relacionados con la propaganda gubernamental, la promoción personalizada, y los informes de labores; apoya la solución jurídica que presenta la Secretaría Ejecutiva, que básicamente declara infundado el procedimiento ya admitido, porque a la luz de los hechos no hay una afectación electoral, dado que quien era en aquel entonces Gobernador del estado de Jalisco, nunca se registró como precandidato de ningún partido político a la Presidencia de la República o a ningún otro tipo de cargo, y por lo tanto el proyecto de la Secretaría Ejecutiva, a la luz de esos hechos en retrospectiva, concluye que no hay una violación en materia electoral federal. Al respecto, una forma de complementar y también de seguir con el criterio que se ha establecido por la mayoría en el Consejo General, sería añadir una vista a la Auditoría Superior de Fiscalización del estado de Jalisco, que es la encargada de ver que los recursos públicos se apliquen correctamente; es lo que han hecho en casos semejantes y propuso que lo mismo se aplicara en esta ocasión.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó conformidad con el sentido del proyecto en los términos planteados por la Secretaría Ejecutiva, sumándose a los comentarios y reflexiones que formuló el Consejero Benito Nacif; es consistente con la forma en que el Consejo General ha venido resolviendo estos temas y no vería necesidad en abundar en la argumentación.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Comentó que sólo para el anecdotario, valdría la pena señalar que el proyecto concluye que en el caso no se vulnera el artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, ya que si bien la publicación fue realizada en un medio de comunicación impreso con cobertura a nivel nacional, tal circunstancia, *per se*, no implica una infracción en materia electoral federal, dado que, para que esa difusión constituya una vulneración en esta materia, debe contar, dice, con la premisa consistente en que tenga fines electorales, o bien, realizarse dentro del periodo de campaña electoral, circunstancias que en el caso no acontecieron. Al respecto, deja la reflexión de cómo la construcción de este criterio tiene un problema central, y es que el acotamiento del tiempo en el que se circunscribe la única posible aplicación del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE al periodo de campañas, lo que hace que quien eventualmente cometa esta conducta en su propio beneficio nunca pudiera estar en esa hipótesis, porque ya tendría que estar como candidato y no como servidor público; lo deja como un elemento que hace imposible la aplicación en el caso de beneficio propio de un servidor público, pues en esa lógica jamás podría hacerlo en su propio beneficio; pudiera hacerlo en beneficio de otros, pero esa hipótesis jamás caería en la lógica de que él fuera el beneficiado, porque para estar en las campañas, él ya tendría que ser candidato y no servidor público. Dicho lo anterior y señalando este tipo de conclusiones lógicas a las que se arriba por el propio proyecto, pidió a la Secretaría Técnica que tomara la votación correspondiente.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación el proyecto de Resolución identificado con el punto 2.3 del orden del día, incluyendo la vista que propuso el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

Acuerdo: Por mayoría de votos se aprueba el proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/QPVEM/CG/035/2011, con la vista referida. Votaron a favor: Consejeros Electorales Dr. Benito Nacif Hernández y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. En contra: Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández.

Lic. Pamela San Martín: Indicó que el siguiente punto a tratar, es una intervención general respecto de los puntos 2.6 a 2.11; y 2.13 a 2.20 del orden del día, que son los proyectos de resolución relacionados con la presunta transgresión a lo previsto en los artículos 28, numeral 1 y 351, numeral 1, inciso a) del COFIPE, así como los numerales 64 y 65 del Instructivo contenido en el Acuerdo del Consejo General CG776/2012, por parte de diversas organizaciones de ciudadanos, derivado de la presentación extemporánea o la omisión en la presentación de los informes sobre el origen y destino de los recursos utilizados para el desarrollo de las actividades tendientes a lograr su registro como partidos

políticos nacionales; son vistas que la Unidad de Fiscalización dio a la Secretaría Ejecutiva por estas presuntas omisiones y son los procedimientos que están reservados, declarados fundados con la propuesta de imponer como sanción una amonestación pública.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Señaló que esta reserva es con el propósito de hacer algunas propuestas generales a estos proyectos que han planteado discutir en conjunto; el primero de ellos, que ya fue votado, que es el caso del 2.12 del orden del día, en el que se propone el sobreseimiento, fue votado en atención a que se trata de un tema diverso al de los otros casos. La parte de desacuerdo que mantiene con los proyectos, consiste en que se propone determinar que la falta en que incurrieron todas las organizaciones de ciudadanos, tiene una gravedad levísima y como tal, amerita una sanción consistente en amonestación pública. Parece que están ante un incumplimiento de forma, que puede tener un sentido de fondo, pero que en este momento tiene esta característica y el tipo de conductas que han advertido, en algunos de los casos, requieren un tipo de sanciones diversas a la que se propone para todos los casos, porque hay diferencias que son acreditables entre quienes han tenido un incumplimiento en términos de la omisión de la entrega de los informes o quienes los han entregado extemporáneamente a lo largo de estos meses.

Dijo que están frente a una interpretación en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en torno a facultades asociadas al Consejo General en última instancia, en el proceso de revisión mensual que la legislación ha establecido respecto del ingreso y egreso que tienen las organizaciones de ciudadanos que quieren constituirse como partidos políticos, por lo que considera necesario diferenciar los casos en los que se advierten presentaciones extemporáneas menores, una o dos o de pocos días de dilación, respecto de aquéllos en los que se evidencia el incumplimiento sistemático y constante de las organizaciones de ciudadanos; incluso, de casos en los que a pesar de haber sido emplazadas a los presentes procedimientos, siguieron sin cumplir con su obligación de presentar sus informes sobre el origen y destino de los recursos utilizados para el desarrollo de sus actividades, tendientes a lograr el registro como partido político nacional.

Agregó que, derivado de lo anterior, propone que en el caso de todas las organizaciones que aún son omisas en presentar informes, puntos 2.7, 2.8, 2.13, 2.16 y 2.19 del orden del día, y aquellas que han presentado una actuación sistemática y constante de presentación extemporánea de los mismos, relativas a los puntos 2.9 y 2.15 del orden del día, las faltas pasen de ser calificadas como levísimas a leves e imponer una multa acorde a la infracción cometida; en estos

términos propuso las siguientes sanciones en el conjunto de los casos que han sido reservados:

- Participación Social Demócrata GRG A.C., Pueblo Republicano Colosista, Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, México Presente, Democracia Real A.C., Unidad por el Bienestar y México Próspero y de Transformación Meta A.C., con una amonestación pública.
- Erigiendo una Nueva República, con una sanción económica, de \$12,982.04.
- Evolución Democrática, con una sanción de \$16,957.47.
- Oportunidad, Congruencia para Todos A.C., con una sanción de \$24,188.91.
- Organización Liberal, con una sanción de \$29,751.48.
- Frente Humanista, con una sanción de \$41,399.59.
- Organización México Nuevo, con una sanción de \$41,697.62.
- Revolución Nueva Imagen, con una sanción de \$50,000.

Explicó que se califica de una manera más grave el hecho de omitir la presentación de estos informes que el hecho de presentarlos extemporaneamente; se está haciendo un cálculo tomando en consideración también el número de días de incumplimiento que llevaron a establecer este tipo de sanciones. Señaló que la determinación que se tomó desde la Presidencia de la Comisión y por parte de los Consejeros Electorales que la integran, así como por la Secretaría Ejecutiva, consistió en conocer el mayor número de asuntos posibles a la luz de que la Unidad de Fiscalización decidió dar hasta hace muy poco tiempo una vista con relación a estos temas y ello impuso la obligación de no volver el tiempo en el que conocen de los asuntos la razón de la sanción o no de ellos; es decir, puede que haya casos de organizaciones de ciudadanos que fueron omisos y ya no lo son, pero que tuvieron un periodo de omisión muy importante y que hoy se propone sancionar, frente a aquéllos que teniendo esos mismos periodos, tienen alguna falta aún en este momento; se propone tratar de igual manera a todos los que están involucrados en el proceso de constituirse como partidos políticos. Preciso que ésa fue la naturaleza de la reflexión que establecieron.

Reiteró que están estableciendo sanciones de forma, no en el análisis del fondo sobre el origen de estos recursos, el destino de los mismos, y las reglas aplicables al proceso propiamente de fiscalización que habrá de sucederse, por otra ruta, pero no aislada, sino integral. Preciso que estará la Comisión Examinadora, en su momento, el próximo año, determinando lo que a derecho corresponda y en la que

habrá de valorar este conjunto de aspectos y otros, que están en el marco de su responsabilidad. Señaló que esa es la propuesta que hace y se busca hacer el planteamiento general de todos estos puntos que vienen aislados en el orden del día; puso a su consideración la propuesta.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó que está totalmente de acuerdo con la propuesta; no es un tema de solución fácil porque no tienen un precedente con relación a la manera de calificar los incumplimientos que van teniendo las organizaciones que quieren constituir partidos políticos nuevos en la presentación de sus informes, que es una obligación de ley. Consideró que la propuesta tiene racionalidad en el sentido de que se establece un punto de partida para ir analizando y resolviendo este tipo de asuntos, y no se propone alguna pena excesiva frente a la naturaleza de organizaciones de ciudadanos que están en proceso de constitución de partidos políticos. Preciso que serán elementos que deberá considerar en su momento la Comisión Examinadora, aunado a elementos adicionales que habrán que revisarse en esa instancia, cuando se verifique el cumplimiento de requisitos legales por parte de las organizaciones de ciudadanos para constituir los partidos políticos nuevos, luego de que lo soliciten en enero. Señaló que faltaría, en términos técnicos, aunque no tiene muy claro si la legislación indica qué debe hacerse con estas sanciones, establecerse algún resolutivo en el que se indique dónde deben de hacer el depósito respectivo de los montos de las sanciones; sería ante la Dirección Ejecutiva de Administración, y si no se hace el pago, se daría vista a otra instancia diferente. Al respecto, considera que valdría la pena reflexionar si deben colocar, le parece que sí, un resolutivo que indique la manera en que deben cubrir esa sanción ante el Instituto Federal Electoral y, por supuesto, si alguna de estas organizaciones no cumple con el pago de la sanción respectiva, será un asunto de valoración en un posible incumplimiento posterior.

Considera que son sanciones moderadas, tomando en consideración que es la primera vez que lo están resolviendo; es la primera vez que el Instituto fija un procedimiento y a partir de ese procedimiento, la primera ocasión en que se estaría estableciendo una sanción diferenciada; es saludable hacerlo colocando algunos casos con amonestación pública y otros con sanciones de carácter pecuniario, porque independientemente de que se trata de la presentación extemporánea de los informes, en algunos casos se ha constatado cómo ni siquiera se ha cumplido con esas presentaciones aunque sea de forma extemporánea, y hay elementos que permiten distinguir los niveles de la infracción cometida; por tanto, con esas consideraciones suscribe en sus términos la propuesta que formula el Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó su apoyo a la propuesta que presenta el Presidente de la Comisión, también suscrita por el Consejero Baños.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Estimó que también debe proponerse correr copia certificada de la Resolución del Consejo General de estos asuntos a la Comisión Examinadora que en su momento se constituya, con el objeto de que esté en conocimiento de este conjunto de temas.

Lic. Alfredo Ríos Camarena: Planteó que más allá del tema de las sanciones, con el cual puede estar de acuerdo, le preocupa, primero, qué va a suceder si alguna de estas organizaciones que pudieran ser sujetas a una sanción económica, se desiste del procedimiento durante el proceso de llevar la sanción al Consejo General o incluso una vez que el Consejo General la votara de manera positiva; segundo, la mayoría de las organizaciones, por supuesto que no es un requisito, no tienen personalidad jurídica en términos de ser personas morales, y en este caso, a quién se va a emplazar para hacer efectiva la sanción, en razón de que no son organizaciones con personalidad jurídica como persona moral; la forma en que se presentan ante el Instituto para iniciar un proceso de registro, únicamente requieren, como dicen los Lineamientos, de haber celebrado una asamblea ante fe de Notario Público en la mayoría de los casos, porque además vale la pena señalar que una de las que impugnó este hecho tuvo el beneficio del Tribunal Electoral en el sentido de no ser necesario ni siquiera contar con fe de Notario Público para constituirse como organización de ciudadanos.

Mtra. Rosa María Cano: Explicó que la Unidad de Fiscalización dio 28 vistas, de las cuales durante los emplazamientos, siete presentaron desistimiento, cuatro ante la Secretaría y tres ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; la Secretaría remitió los desistimientos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que se manifieste sobre los mismos, por eso no están en estado procesal de presentarse en la Comisión; en tres casos, en atención a domicilios que no se localizaron, hubo un desfase en los emplazamientos y no se estuvo procesalmente en condiciones, pues en una asociación se murió el representante y también se dio vista a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que localicen a un nuevo representante; en un caso apenas se dio la vista, y tampoco se estuvo en condiciones de subirla, y en una se solicitó mayor información porque hay un informe que sí se presentó, pero no en el formato establecido y falta que la Unidad de Fiscalización se pronuncie; por ello sólo se presentan 15 proyectos y 13 están en estado procesal de sustanciación.

En cuanto a la propuesta de las multas, consideró que se tendría que argumentar por qué se impondría una multa independientemente de que no hay capacidad

económica y habría que hacer el argumento correspondiente para efecto de sustentar el punto; en cuanto a la inquietud del Consejero Baños, se tendría que poner un resolutivo para efecto de que se diga dónde pagar la multa y al final de cuentas sería un crédito fiscal si no lo pagan. La inquietud que está planteando el licenciado Alfredo Ríos Camarena, si no tienen una constitución, son personas jurídicas que están con una determinada naturaleza ante el Instituto y ésta es la naturaleza jurídica en la que se les está llamando a procedimiento y, en su caso, sancionando; el problema que se tendría en algún momento, sería que no se localizara al representante, pero ya sería un problema del Sistema de Administración Tributaria para localizar al sujeto para hacer efectivo el cobro, porque se consideran créditos fiscales; pero sí hay que ponerlo en el resolutivo, como se pone en todas las multas, y si no pagan, se remitirán las constancias al SAT para que se haga el cobro correspondiente.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Señaló que cuando causen estado las sanciones, habrá que establecer el cobro, con autonomía de que estas asociaciones terminen como partidos políticos o no; es decir, con la autonomía de si se desistieron o no, incluso si ocurre de aquí a que sea la sesión del Consejo General o en el momento de la sesión del Consejo General, ellos contrajeron un conjunto de obligaciones con esta autoridad; además, están contenidas en un manual que todos conocen, en donde se expresa que la relación está asociada a un representante legal; con autonomía de que sean asociaciones de cualquier tipo o una persona moral, hay una relación jurídica con el Instituto Federal Electoral y un representante para estos efectos, y existen los medios para conocer quiénes son estas personas; la inquietud se puede resolver bajo esas dos rutas. En cuanto a la que planteó la Directora Jurídica, es la misma de cualquier otro asunto cuando no se encuentra al denunciado; no es posible hacer una cosa distinta a la que hacen siendo personal moral o persona física; pueden o no encontrar al representante en su momento, y esto hace que el IFE proceda de determinadas formas respecto de este conjunto de casos.

Recordó que el Código y los legisladores que lo escribieron establecieron que respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos hay sanciones, que son las siguientes: Amonestación pública o multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta, y la cancelación del procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político nacional; debe quedar claro que hoy conocen de una falta formal, pero pudieran conocer de una falta sustantiva grave, en cuyo caso, haya dictaminado o no la Comisión Examinadora primero y el Consejo después, se puede imponer una sanción de estas tres que están establecidas. Precisó que hay quien supone que eso sólo puede ocurrir en la Comisión Examinadora, pero la sanción consistente en la cancelación del

procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político nacional, está preceptuada en la legislación y en los acuerdos; es la primera vez que bajo estas reglas hay un conjunto de asociaciones que quieren ser partidos políticos, y también es la primera vez que el IFE establece este conjunto de elementos de carácter sancionador por faltas formales, de forma, para decirlo no en términos de fiscalización, y debiera ser la Dirección de Administración como en los demás casos, en donde se paguen las multas, porque es el órgano regulado por el Código, y su cobro no debiera tener otra oficina de recaudo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Está de acuerdo con la Dirección Jurídica y también hay razón en las preocupaciones que plantea el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero la ley no les pide una formalidad específica bajo algún régimen legal específico; de hecho, abrió la posibilidad a que no nada más las APN's pudieran participar en este procedimiento, sino cualquier tipo de organización de ciudadanos; la ley no dijo que debería estar formalizada bajo un determinado régimen, eso no lo dice ni la Constitución, ni la ley, así que está reconocida por la ley como una relación jurídica específica, y esa organización en el momento que señala que quiere constituirse como partido político empieza a tener un conjunto de obligaciones que están expresamente referidas en la ley, y también dice qué ocurre cuando se incumplen esas obligaciones y es justo donde están.

Agregó un detalle importante, y es que tienen un procedimiento muy acreditado para el cobro de las sanciones a los partidos políticos y el destino que esos recursos tienen; en este caso no hay un procedimiento para ingresar esos recursos al Instituto ni tampoco para definir el destino, la utilización de los mismos; esa parte le va a tocar, en su caso, a la Junta General Ejecutiva, lo que también deben considerar. Por otro lado, es claro lo que dijo la Directora Jurídica, está de acuerdo con ello, en el sentido de que tendrían que reflexionar si no tienen una evidencia respecto de la capacidad económica de la organización, es un hecho que tendrían que fundamentar por qué a pesar de ese punto se tiene que hacer la imposición de la sanción pecuniaria; hay una reflexión asociada a la capacidad que tienen para manejar recursos, porque finalmente el procedimiento de constitución de un partido no es un procedimiento gratuito, podría ser oneroso, dependiendo de las características que decida cada organización; acompaña la parte de encontrar una motivación a ese asunto, pero si una organización se compromete en la constitución de un partido, algunos recursos debe haber de por medio.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Manifestó su acuerdo con lo que ha planteado el Consejero Baños; el tema que ha planteado la Directora Jurídica es muy relevante y el Consejero Baños ha dado en la primera parte de su

intervención la respuesta, al señalar que el Tribunal ha reconocido que no tiene que ser una persona moral, pero el legislador ha establecido con toda claridad su obligación y las sanciones que se les deben imponer; deberán hacer una reflexión sobre el tipo de relación jurídica que se establece entre la institución, que es a lo que se ha referido el Consejero Baños y otros en sus intervenciones, para el establecimiento de por qué incluso es posible establecer sanciones pecuniarias, aun tratándose de que no son una persona moral; llevado al extremo habría que ver al conjunto de ciudadanos que conforman esta organización de modo individual para el establecimiento de una posible sanción; la legislación mexicana no estableció una sanción muy alta, el máximo posible es de cerca de 300 mil pesos como sanción a una organización de ciudadanos que quiere constituirse como partido político, y si se revisa a la luz de lo que constituiría en las prerrogativas igualitarias de un partido político, estarían ante un monto mínimo; las sanciones que se proponen están por debajo de la mitad de un tercio de la sanción posible; no están iniciando el proceso sancionatorio de la manera más alta posible, sino que parten de una sexta parte de la multa máxima; esta es la racionalidad que debe quedar en el engrose de todos los proyectos para justificar este tema y, desde luego queda expedita la vía para impugnar en el Tribunal en el caso que el Consejo determine aprobar este conjunto de proyectos en estos términos. Solicitó a la Secretaria Técnica, con las consideraciones expresadas, que tomara la votación relativa a los puntos del 2.6 al 2.11 y del 2.13 al 2.20.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación los proyectos identificados con los números 2.6 a 2.11 y 2.13 a 2.20, con las modificaciones señaladas en la mesa, las inclusiones de los puntos resolutivos referidos, así como las fe de erratas y observaciones de forma que fueron señaladas.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueban los proyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente SCG/Q/CG/74/2013, SCG/Q/CG/75/2013, SCG/Q/CG/76/2013, SCG/Q/CG/77/2013, SCG/Q/CG/80/2013, SCG/Q/CG/81/2013, SCG/Q/CG/86/2013, SCG/Q/CG/87/2013, SCG/Q/CG/88/2013, SCG/Q/CG/89/2013, SCG/Q/CG/90/2013, SCG/Q/CG/92/2013, SCG/Q/CG/93/2013 y SCG/Q/CG/97/2013, con las modificaciones, las inclusiones de los puntos resolutivos referidos, las fe de erratas y observaciones de forma señaladas.

Lic. Pamela San Martín: Señaló que el siguiente punto del orden del día es el relativo al expediente 2.21 del orden del día, que es el expediente 104 de 2013.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Indicó que reservó este punto para manifestar su acuerdo con el sentido del proyecto, pero su desacuerdo con algunos de los argumentos que sostienen la incompetencia de esta autoridad; el proyecto establece que para efecto de valorar si los hechos denunciados son

competencia de esta autoridad, en principio se debe establecer si impactan en la materia electoral, toda vez que es una queja relativa a la presunta difusión de propaganda personalizada alusiva al ciudadano Juan Manuel Cepeda Hernández, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; en un breve resumen, el argumento que se propone es que en tanto no somos competentes, tratándose de un asunto de carácter local, debe pronunciarse sobre la materia el órgano correspondiente a aquella entidad; se podría suponer que ese órgano debiera ser el electoral, pero la Constitución del Estado de México establece que las violaciones en términos del artículo 134 en la Constitución de aquella entidad, no serán conocidas nunca por la autoridad electoral, es decir, en un proceso electoral alguien puede tener promoción personalizada y nunca será considerada propaganda de carácter electoral, aunque se esté en proceso electoral; eso dice la Constitución del Estado de México, la Federal dice de otra cosa; se da vista a la Contraloría del municipio por esta razón y está de acuerdo con que sea ésta la instancia a la que se dé vista dada la Constitución de aquella entidad y en tanto no se modifique, pero en desacuerdo con juzgar como no electorales los hechos que se presentan; debe juzgarlo, en su caso, aquella autoridad y referir el asunto ante las instancias que estime correspondientes, si sólo la conoce esa autoridad o si debe conocerla otra; esa determinación le corresponde a las autoridades del Estado de México, sin que esta autoridad cuente con facultades para prejuzgar sobre la materia. Preguntó si había acuerdo al respecto, y habiéndolo, solicitó a la Secretaría Técnica que tomara la votación, cambiando argumentos en el sentido de que no prejuzguen sobre si se trata de una materia electoral a nivel local.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación el proyecto de orden del día identificado con el punto 2.21, con la modificación en la argumentación referida por el Consejero Presidente de esta Comisión.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el proyecto de Resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/Q/JLGG/JD29/MÉX/104/2013, con la modificación en la argumentación referida.

Lic. Pamela San Martín: Indicó que el siguiente punto del orden del día es el Informe de cierre de gestión que presenta el Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, en su carácter de Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Lo dio por recibido, y señaló que durante el periodo del 20 de febrero al 23 de octubre, que será la sesión del Consejo, llevan 33 sesiones (sin contar la actual sesión). En el periodo que le ha correspondido nuevamente por un azar del escalonamiento y de la circunstancia

de no tener completo al Consejo General, regresar a la Presidencia de esta Comisión, entregará este informe en atención a una tradición que han establecido los Consejeros Electorales al retirarse de las presidencias de las Comisiones, aunque no es necesariamente una obligación; supone que ya no habrá otra sesión, por lo que es el momento para agradecer su esfuerzo a la Secretaría Ejecutiva, a su equipo de trabajo y desde luego a sus compañeros y a sus equipos de trabajo, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el acompañamiento y el esfuerzo que realizaron durante este tiempo; 33 sesiones se dicen fáciles, fueron varios fines de semana en los procesos electorales e intentaron dar cumplimiento de la mejor forma posible, en función del mandato que recibieron del órgano al que pertenecen, que es el Consejo General.

Puso a consideración las actividades que se llevaron a cabo, el total de quejas que se resolvieron, las quejas pendientes de resolver sobre esta materia, e intentaron hacer un esfuerzo por, en esta última fase, tratar de solventar el mayor número de asuntos que fue posible, incluido éste que de pronto surgió, que es el de los procedimientos ordinarios de las asociaciones que pretenden ser partidos políticos.

Hizo mención del esfuerzo hecho antes de la llegada del Consejero Baños y el Consejero Nacif, por solventar el rezago de quejas que había en la institución, pues les tocó resolver asuntos desde 2005, y reconoció que se avanzó en el rezago de quejas con la creación del procedimiento especial sancionador, que aunque algunos dicen que desgasta, no hay mayor desgaste que haber acumulado el número de quejas con las que fueron recibidos y que hoy seguramente, aun teniendo algún rezago, están entregando una cuenta completamente distinta, no por la responsabilidad necesariamente de los Consejeros Electorales, sino por el diseño y el modelo mismo de la ley previa que hacía posible la laxitud que implicaba que conocieran asuntos, por ejemplo, en 2008 del 2005, con ese número de años, lo recordarán ambos Consejeros Electorales.

Agradeció el esfuerzo a todos los involucrados, a la Directora Jurídica y a la Dirección Jurídica; a la Secretaría Ejecutiva y a los equipos de todos los Consejeros que han participado en este enorme esfuerzo que están entregando, con razonables resultados.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Dijo que esperaba ser claro en lo que quiere decir, por razones de las circunstancias políticas, el entorno político que tiene el Instituto; primero, reconoció de la manera más amplia el trabajo comprometido, profesional, inteligente de la presidencia de la Comisión de Quejas que por dos ocasiones le ha tocado enfrentar este delicado trabajo del Instituto

Federal Electoral; también Pamela ha sido la única Secretaria Técnica, hasta el momento, que en dos ocasiones le ha tocado esta responsabilidad; independientemente de sus diferencias en términos de conceptos, interpretaciones de algunos temas, ha sido una verdadera oportunidad poder compartir con el Consejero Figueroa el espacio de la Comisión de Quejas, ha sido muy destacada la participación de este equipo en el trabajo jurídico del Instituto, y lo dijo convencido de ello, como también de que todos los que han pasado por la presidencia de la Comisión de Quejas, han tenido un respaldo solidario y siempre muy oportuno de la Dirección Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; expresó sus mejores deseos al Consejero Figueroa aquí, o en otros espacios institucionales, lo mejor para su queridísimo amigo y para su equipo excepcional de trabajo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Reconoció la conducción del Consejero Figueroa, en primer término, de los trabajos de la Comisión de Quejas y Denuncias; sin retrospectiva, uno de los grandes sacrificios de la rotación de las presidencias, es que también se desperdicia la experiencia, y haber trabajado en estos meses bajo la conducción de un Consejero experimentado que conoce minuciosamente el manejo y la importancia de los asuntos que se desahogan en la Comisión de Quejas, ha sido, por un lado, una fuente de tranquilidad y, por otro lado, un enorme gusto, porque han sido más de tres años, que le ha tocado trabajar y en dos ocasiones con el Consejero Figueroa como Presidente de esta Comisión; le tocó tomar la estafeta del Consejero Baños, que también ha sido un gusto tenerlo formalmente como miembro de la Comisión; han sido unos meses de mucho trabajo, en el cual han podido avanzar no solamente en las cosas intensas relacionadas con las medidas cautelares, sino también con los procedimientos ordinarios sancionadores, y han desahogado un porcentaje importante; todavía tienen asuntos pendientes, pero la tasa de desahogo de “POS” es comparativamente con lo que ha ocurrido en el pasado, particularmente a los tiempos en que se refería el Consejero Figueroa, altísima.

Refirió que el Consejero Figueroa puede con mucha satisfacción y con orgullo entregar este informe al Consejo General el próximo 23 de octubre, porque hay ahí un trabajo muy importante; felicitó al Consejero Figueroa y reconoció también a Lic. Pamela San Martín, por llevar tan bien estos temas con los asesores de los integrantes de la Comisión y de los que no son integrantes de la Comisión, siempre buscando los consensos para que en el trabajo preparatorio que se hace, de la mano de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Jurídica, se zanen todas las diferencias posibles de zanjar, y las que no se puedan suprimir tendrán que manifestarse en la Comisión y luego en el Consejo; agradeció a la Secretaria Técnica por ese trabajo, no solamente es el número, también la calidad, ha dejado su huella y su estilo siempre será recordado, así es que es un dueto muy especial,

pero así tienen que hacerse las cosas para que salgan los asuntos, así es que se les echará mucho de menos.

Mtra. Rosa María Cano: A nombre de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Jurídica y de todo su personal, agradeció el apoyo y sobre todo el respeto que se ha tenido al trabajo de todos y cada uno de sus colaboradores; siempre hubo mucho respeto hacia su trabajo; se ha tenido un gran crecimiento profesional y también en el intercambio respetuoso de criterios, de opiniones, lo que ha permitido crecer a todos y cada uno; deseó al Consejero Figueroa el mejor de los éxitos.

Lic. Alfredo Ríos Camarena: Por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y sobre todo, por los temas que tienen que ver con radio y televisión, agradeció no sólo a la Presidencia y a los consejeros integrantes de la Comisión, sino también a la Secretaría Técnica y a la Dirección Jurídica la buena coordinación que tuvieron a lo largo de estos meses, especialmente durante los procesos electorales; la coordinación que se logró, permitió tener en tiempo y forma los requerimientos que en muchas ocasiones se hicieron a la Dirección Ejecutiva y que intentaron solventar rápidamente para que se pudieran tener elementos y llegar a las diferentes sesiones; agradeció tanto al Consejero Figueroa, como al Consejero Baños y al Consejero Nacif, el apoyo a la Dirección Ejecutiva.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Agradeció las palabras de sus colegas, de la Directora Jurídica y el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; dijo que había sido un honor y un privilegio trabajar con todos los presentes y anunció que enviaría el informe al Consejo General con la actualización correspondiente.

Lic. Pamela San Martín: Dio cuenta del cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación, en su caso, de la minuta de la Comisión de Quejas y Denuncias correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de 2013 que se celebra el día de hoy.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Al ser ésta, como ha dicho, probablemente la última sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias que le corresponde presidir, y considerando que su mandato como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto concluye el 30 de octubre próximo, propuso a los integrantes de esta Comisión aprobar excepcionalmente el acta de esa sesión con la finalidad de apoyar y facilitar los trabajos de entrega de la Presidencia de esta Comisión; si están de acuerdo, se circulará a la brevedad el documento para que se incorporen, en su caso, las observaciones correspondientes; de tal forma,

solicitó a la Secretaría Técnica incorporar todos los elementos que le hagan llegar desde las distintas oficinas; no habiendo comentario, solicitó a la Secretaría Técnica tomar la votación correspondiente.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación la minuta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del 2013 celebrada el día de hoy, 16 de octubre de 2013, con la incorporación de las observaciones que, en su caso, se hicieran llegar a esa Secretaría.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba la minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria de 2013 celebrada el 16 de octubre de 2013, con la incorporación de las observaciones que, en su caso, se hicieran llegar a esa Secretaría.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**